



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY  
 Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales  
 (Caso 203)  
 C.P. 4221300-4221301 - Fax 03680-4221419  
 C.C. San Salvador de Jujuy - Rep. Argentina

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DIC 2014

VISTO el Expediente "F" N° 10.793/14 por el que se tramita el pedido de Aval Institucional para que agentes de esta Facultad, integren a través de un Nodo de la misma, la Red Interuniversitaria de Recursos Humanos y Capacitación Continua - RIURHC, interpuesto por las señoras Raquel Adela FEILBOGEN, Myriam Norma ARINIZ y el señor Marcelo Alejandro BARROJO, y

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada Red, surgida de un proyecto presentado por el Área de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Córdoba, se conformó como tal en el año 2003, definida como un sistema de gestión, cooperación e integración interuniversitaria, dirigida a todos los miembros de la Comunidad Universitaria de las Universidades Nacionales, ligada a los recursos humanos y a la capacitación continua de los mismos, y funcionar como articulador comunicacional entre las distintas Instituciones Académicas pertenecientes a las Universidades Nacionales del país.

Que se encuentran adheridas Universidades Nacionales y Facultades en particular.

Que lo solicitado, se origina en la invitación recibida por la Presidenta de la mencionada Red, Lic. Stella Mary TELLO, para participar integrando la Red a través de un Nodo de la FIIYCS, fundado en el evidenciado interés de los peticionantes a través de la concurrencia a los encuentros y presentación de trabajos.

Que atento a los argumentos esgrimidos, es facultad de este Decanato resolver sobre el particular en uso de las atribuciones que le confieren las reglamentaciones en vigencia.


Por ello:

**EL DECANO DE LA  
 FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES  
 RESUELVE.**

**ARTÍCULO 1°.** - Otorgar el Aval de esta Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, adhiriendo a la participación en la Red Interuniversitaria de Recursos Humanos y de Capacitación Continua - RIURHC-, por los motivos expresados en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.** - Designar como integrantes del Nodo de esta Casa de Estudios a los Agentes: Sr. Marcelo Alejandro BARROJO - L.P. N° 1114, Sra Myriam Norma ARINIZ / L.P. N° 1079, y la Sra. Raquel Adela FEILBOGEN - L.P. N° 2617.

**ARTÍCULO 3°.** - Regístrese. Comuníquese. Notifíquese. Dese intervención a las áreas de competencia y cumplido ARCHIVESE.

  
 DR. RICARDO GALLARDO  
 DECANO  
 Fac. de Humanidades y Cs. Sociales  
 U. N. J.